



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MDJM

Jesús María, 21 de abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 7 de la fecha, el Documento N° 2020-06166 presentado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, el Informe N° 032-2020-MDJM-GPVDH-SGET de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, el Memorandum N° 217-2020-MDJM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Memorandum N° 091-2020-MDJM-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 023-2020-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 150-2020-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 146-2020-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 137-2020-MDJM-SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 045-2020-MDJM-SG de la Secretaría General, el Proveído N° 441-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y fortalecimiento de la identidad nacional; proyecto que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, depende de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM/GM del 28 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”.

Que, mediante Documento N° 2020-06166, recibido el 28 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú propone la celebración de un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el referido Proyecto y la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo objeto es diseñar la agenda de Conmemoración del Bicentenario, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para la celebración de los 200 años de independencia;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MDJM

Jesús María, 21 de abril del 2020

Que, mediante Informe N° 032-2020/MDJM-GPVDH-SGET la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, con la conformidad de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, emite opinión favorable para la celebración del Convenio Marco propuesto, resaltando que aquél busca desarrollar actividades en el ámbito cultural y educativo con los colegios, la construcción de ciudadanía democrática y el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Memorándum N° 091-2020-MDJM/GCII la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional emite pronunciamiento favorable respecto de la celebración del Convenio Marco propuesto, señalando que el Proyecto Bicentenario es un evento de conmemoración con alto valor cultural y de fortalecimiento de la identidad; que la incorporación de nuestro logotipo institucional en las actividades del referido Proyecto favorece al posicionamiento de nuestra marca entre nuestros públicos de interés y la comunidad nacional e internacional en general; agregando que la participación de la Municipalidad Distrital de Jesús María como apoyo en la coordinación de actividades en el marco de ese gran proyecto cultural generará buena imagen a la institución, ya que ratifica el compromiso de la gestión con el fomento de la cultura y la identidad local y nacional;

Que, mediante Informe N° 023-2020-MDJM-GPPDI-SGPIMGP la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite pronunciamiento favorable respecto de la propuesta de celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el Proyecto Especial Bicentenario Perú 2021, toda vez que éste se encuentra enmarcado dentro de las Actividades Operativas del Plan Operativo (POI) 2020 de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, y enmarcado en las Actividades Operativas de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; indicando finalmente que dicho Convenio no irrogará gastos al presupuesto de la Institución;

Que, mediante el Informe N° 146-2020/GAJRC/MDJM la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil es de la opinión que procede la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Municipalidad Distrital de Jesús María, en los términos que se propone, en tanto: a) se cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 03-2019-MDJM-GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”, b) guardar relación con las actividades definidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 y c) el Convenio Marco propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente;

Que, estando a los considerandos señalados precedentemente, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 018-2020-MDJM

Jesús María, 21 de abril del 2020

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, el mismo que consta de quince (15) cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Gerente Municipal para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a través de su Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y demás órganos y unidades orgánicas competentes, las coordinaciones y acciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAJME AUGUSTO TERCERO
JARGAS MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODO
ALCALDE

